

POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES DE CESEL S.A

Ningún socio, director, gerente, representante, jefe de área, administrador, colaborador, trabajador o cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en representación, interés o por cuenta de CESEL S.A., bajo cualquier modalidad, debe solicitar, aceptar o recibir donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio de otra persona (ya sea física o jurídica), que tenga o pueda entenderse que está relacionado con su trabajo, deber, actividad, encargo, competencia o función como miembro de CESEL S.A.

Del mismo modo, ningún socio, director, trabajador, apoderado, administrador, gerente, asesor, representante, colaborador, jefe de área o cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en representación, interés o por cuenta de CESEL S.A., salvo casos específicos señalados en la presente Política, bajo cualquier modalidad, debe ofrecer, prometer o dar donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio a otra persona (ya sea física o jurídica), que puedan comprometerlos o ser interpretadas como contrarias a la línea de conducta ética de CESEL S.A., o como participación en actos u omisiones que puedan configurarse como alguno de los siguientes delitos previstos en el artículo 1º de la Ley N° 30424, Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas en el Proceso Penal, y sus modificatorias: cohecho activo genérico; cohecho activo transnacional; cohecho activo específico; colusión simple y agravada y tráfico de influencias.

Por excepción, se puede otorgar ciertas atenciones o regalos, como un gesto de consideración y respeto, a cargo del órgano de gobierno, la alta dirección, los gerentes de línea de áreas operativas y gerentes de área de apoyo¹, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) no estén prohibidos por el marco normativo vigente y las políticas del destinatario; (ii) no se realicen durante un proceso de selección, durante la discusión de un contrato o una negociación importante, se realice de manera previa o posterior a la toma de una decisión, etc.; (iii) se otorguen sin expectativa de reciprocidad, obligación o favor a cambio; (iv) no se realicen más de dos veces al año hacia el mismo destinatario; (v) se otorguen de manera transparente, que no sean secretos; y (vi) no sean mayores a USD 200.00.

Todas las atenciones o regalos se otorgan siempre en nombre de CESEL S.A. (no a título personal) las que serán controladas por el Encargado de Prevención y las que superen el límite establecido de USD 200.00, siempre que exista una justificación legítima, deben ser sometidos a la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento /Encargado de Prevención. En el caso de que no sea posible hacerlo por razones justificadas, se deberá comunicar de manera inmediata posterior al evento y proporcionar la información correspondiente. Será responsabilidad del Encargado de Prevención verificar que se haya cumplido con las exigencias establecidas en este documento para considerar válida la atención o regalo realizado.

De manera enunciativa, no serán considerados atenciones ni regalos lo siguiente:

- Alimentos y similares entregados como parte de reuniones de trabajo, reuniones de eventuales proyectos en los que CESEL S.A. participe, reuniones de socialización o promoción del trabajo de CESEL S.A., actividades de capacitación o actividades oficiales organizadas por CESEL S.A.
- Material de difusión y de promoción y material conmemorativo u otros productos publicitarios.

¹ Todas las atenciones de las áreas de apoyo deben ser autorizados por la Gerencia General.

- Publicaciones o material gráfico y/o audiovisual tales como libros, revistas, catálogos, encartes, videos o similares.
- Placas recordatorias u otros artículos con valor conmemorativo conferidos en mérito de una participación como expositor/a, panelista o representación debidamente autorizada de alguna entidad.
- Condecoraciones, medallas, insignias, certificados o distinciones honoríficas otorgadas en mérito a una participación destacada en el sector.

Lima, 31.01.25
Ver. 06



Ing. Raúl Delgado Sayán.
Presidente del Directorio



Dr. Juan Fernández Santa-Gadea.
Vicepresidente del Directorio



Ing. Raúl Delgado Ehni
Vicepresidente Ejecutivo del Directorio